



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º096 -2025-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 04 de marzo de 2025

VISTO:

Ordenanza Municipal N°006-2025/MDC, Informe N°230-2025-MDC/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído S/N de la Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Art. II de la Ley 27972 – Ley Orgánica y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 53°, que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme LA Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación, Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución. Regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre materia.

Que, de conformidad con el Art. 2 inc. f) del Decreto Supremo N° 142-2019-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo establece lo siguiente: El Equipo Técnico, lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del reglamento.

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 142-2009-EF, Las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27983, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su reglamento aprobado mediante D.S N° 027-2017-EF, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Que, para el buen desarrollo del proceso participativo, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adoptado para cada Gobierno Regional y Local, en función a sus particularidades; por estas razones y conforme a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, se consigna las fases y particularidades del proceso del presupuesto participativo; siendo estas la Fase de Formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2025/MDC de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueba el reglamento del Presupuesto participativo basado en el cierre de brechas y de carácter multianual- año 2026 de la Municipalidad Distrital de Colán.

Que, mediante Informe N°230-2025-MDC/OGPP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud del artículo 16 del reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N°006-2025/MDC solicita se emita el acto resolutivo de conformación del equipo técnico del presupuesto participativo a fin de iniciar con la ejecución de las actividades programadas. El equipo Técnico Municipal, estará conformado de la siguiente manera:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (presidente).
- Unidad Funcional de Participación Ciudadana (miembro).
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (miembro).
- Unidad Funcional de Estudios y Formulación de Proyectos (miembro).
- Unidad Funcional de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional (miembro).
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (miembro).
- Unidad Funcional de Administración Tributaria (miembro).
- 01 representante del CCL.

Que, mediante Provéido S/N la Gerencia Municipal deriva el informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para emisión de Acto Resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Colán para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en el cierre de brechas y de carácter multianual- año 2026, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (presidente).
- Unidad Funcional de Participación Ciudadana (miembro).
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (miembro).
- Unidad Funcional de Estudios y Formulación de Proyectos (miembro).
- Unidad Funcional de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional (miembro).
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (miembro).
- Unidad Funcional de Administración Tributaria (miembro).
- 01 representante del CCL.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico conformado en el artículo precedente la evaluación de las propuestas de proyectos de inversión Presupuesto Participativo del año fiscal, 2026 cuya vigencia culminará con ingresar conforme a los plazos estipulados en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLAN
Ing. Gerardo Benítez Rojas
ALCALDE

